



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0050-2021-MDC/GM

Cachachi, 19 de marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 055-2021-MDC/ULSG, de fecha 17 de marzo del 2021 (20 folios), presentada por la Téc. Doly Noelia Nauca Atilano, Jefe de Logística y Servicios Generales mediante el cual solicita la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el Procedimiento de Selección COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2021-MDC/OEC para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE GUAVALITO, C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2439213, OPINIÓN LEGAL N° 039-2021-MDC/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que mediante Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Que mediante numeral 43.2. del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, en cuanto al Órgano a cargo del procedimiento de selección, establece que "43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, **la Comparación de Precios** y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";

Que, mediante Artículo 98° del Decreto Supremo 344-2018-EF, precitado, en cuanto a las Condiciones para el empleo del procedimiento de la Comparación de Precios, establece que "98.1. Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante. 98.2. Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios. 98.3. El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT";



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0050-2021-MDC/GM

Que, mediante Artículo 99° del Decreto Supremo 344-2018-EF, precitado, en cuanto al procedimiento de la Comparación de Precios, establece que "99.1. Emitido el informe favorable al que se refiere el numeral 98.2 del artículo 98, el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP. 99.2. El otorgamiento de la buena pro lo realiza el órgano encargado de las contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar la solicitud de cotización cuando corresponda, las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de buena pro. 99.3. En el supuesto que dos o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa a través de sorteo";

Que, mediante INFORME N° 055-2021-MDC/ULSG, de fecha 17 de marzo del 2021, presentada por Téc. Doly Noelia Nauca Atilano, Jefe de Logística y Servicios Generales hace llegar el Informe sustentatorio para emplear la Comparación de Precios, concluyendo que "según lo expuesto y en el marco de lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se solicita la aprobación del Expediente de Contratación para realizar el procedimiento **Comparación de Precios N° 01-2021-MDC/OE** para la Adquisición de Biodigestores para la ejecución de la Obra CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE GUAVALITO, C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversión N° 2439213, ya que se cuenta con certificación de crédito presupuestal N° 153-2021, emitida el 17 de marzo del 2021, por el importe de S/ 65,942.00 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y dos con 00/100 Soles) con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, el mismo que se encuentra dentro de los lineamientos de la normativa vigente materia de contrataciones del Estado", sustentado además en un Cuadro Comparativo (03 Postores), solicitud de cotizaciones y Especificaciones Técnicas;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 039-2021-MDC/OAJ de fecha 19 de marzo del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vasquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que "según los considerandos descritos es PROCEDENTE la APROBACIÓN del Expediente de Contratación para realizar el procedimiento Comparación de Precios N° 01-2021-MDC/OEC para la Adquisición de Biodigestores para la ejecución de la Obra CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE GUAVALITO, C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2439213, la misma que cuenta con certificación de crédito presupuestal y se encuentra dentro de los lineamientos de la normativa vigente materia de Contrataciones del Estado";

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley No 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Logística y Servicios Generales, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0050-2021-MDC/GM

Artículo Primero. - APROBAR el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección por COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2021-MDC/OEC para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE GUAVALITO, C.P. TABACAL DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2439213, por el valor estimado de **S/ 65,942.00 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y dos con 00/100 Soles)**, de la Fuente de financiamiento. Recursos Determinados.



Artículo Segundo. - DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales de esta Municipalidad Distrital se encargue de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección en mención hasta su culminación, así como la respectiva publicación en el SEACE.



Artículo Segundo. - ENCARGAR a Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- SG
- 3.- OPP
- 4.- SGAF
- 5.- ULSG
- 6.- Imagen



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



[Firma]
Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal